



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00524875-NEU-MESA#MG - ALTA POR BAJA - SUBS. DE SEGURIDAD

---

**VISTO:**

El EX-2020-00524875-NEU-MESA#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, los Decretos N° 0002/19 y N° 0165/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, ha reformado la denominación de los ministerios que integran la estructura de gobierno, estableciendo sus respectivas competencias, encontrándose entre ellos el Ministerio de Gobierno y Seguridad, y bajo su órbita la Subsecretaría de Seguridad;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los ministerios, corresponde designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que a través del Decreto N° 0165/20 se dotó al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico-funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán a la señora Ministra;

Que la agente María Gimena Areta, C.U.I.L. N° 27-25725320-7, legajo personal 050.930, presenta su renuncia, por razones particulares, al cargo de Directora General de Violencia y Delitos Complejos - CDG, para el que fuera designada mediante Decreto N° 0165/20, categoría FS1, planta política, con un adicional del 50% del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad, del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a partir del 20 de enero de 2021;

Que a su vez se eleva la petición por parte de la Coordinación de Seguridad de designar a la agente Fernanda Soledad Loyola Kreitman, C.U.I.L. N° 27-28636429-8, legajo personal 514.276, para cubrir el cargo de planta política que quedará vacante a partir de la renuncia de la agente María Gimena Areta;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DÉSE DE BAJA** por renuncia a la agente María Gimena Areta, C.U.I.L. N° 27-25725320-7, legajo personal 050.930, al cargo de Directora General de Violencia y Delitos Complejos - CDG, para el que fuera designada mediante Decreto N° 0165/20, categoría FS1, planta política, con un adicional del 50% del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a partir del 20 de enero de 2021.

**Artículo 2°:** **DESÍGNASE** a la agente Fernanda Soledad Loyola Kreitman, C.U.I.L. N° 27-28636429-8, legajo personal 514.276, en la categoría FS1, con el cargo de Directora General de Violencia y Delitos Complejos - CDG, en planta política de la Dirección Provincial de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y **ASÍGNASE** a la misma la bonificación correspondiente al adicional del 50% del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir del 20 de enero de 2021 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Sueldos del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a efectuar el pago de la liquidación final correspondiente conforme el artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 5°:** **EFECTÚANSE** por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Seguridad, las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

